

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO  
INSTRUIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE  
QUILLECO**

---

RESOLUCIÓN N° 20 115

SANTIAGO, 14 ENE 2015

**VISTO**

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes, lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 447, celebrada el 3 de julio de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó incoar un sumario administrativo en contra del Sr Alcalde de la Municipalidad de Quilleco para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de transparencia activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, de 2008.
- 2) Que, mediante Oficio N° 2.936, de 11 de julio de 2013, este Consejo solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra del Alcalde de la referida municipalidad
- 3) Que, la Contraloría Regional del Bío Bío propuso a este Consejo sancionar a dos funcionarios de la señalada municipalidad, y absolver a un tercero, por las siguientes razones.
  - i. A don Rodrigo Tapia Avello, Alcalde, por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Título III de la Ley N° 20.285, y artículo 51 de su Reglamento, como asimismo a las Instrucciones Generales N° 4, N° 7 y N° 9 del Consejo para la Transparencia, al no disponer las medidas efectivas para mantener oportunamente en forma actualizada la información disponible en el banner de transparencia activa de su organismo.


- ii. A don Bernardo Arturo Sánchez Barría, Encargado de la Oficina Municipal de la Ley de Transparencia, por no haber dado cabal cumplimiento a la Ley N° 20 285, y su Reglamento, al no haber adoptado las medidas para que se mantuviera a disposición permanente del público, a través del sitio electrónico institucional y actualizado mensualmente, los antecedentes que se definen en las mencionadas normas.
  - iii. A don Luis Aldo Cid Anguita, Secretario Municipal con asignación de funciones de Control, respecto del cual si bien se formuló un cargo único en su contra, durante la investigación se logró acreditar que el incumplimiento de los deberes de transparencia activa no fue de responsabilidad del inculpado, ya que a éste se le asignó la función de control en una fecha posterior a la fiscalización realizada por este Consejo
- 4) Que, de acuerdo con los antecedentes señalados, mediante Resolución Exenta N° 65, de 27 de marzo de 2014, la Sra. Contralora Regional del Bío Bío aprobó el sumario administrativo incoado y propuso a esta Corporación aplicar al Sr. Alcalde y al Sr. Encargado de la Oficina Municipal de la Ley de Transparencia de la Municipalidad de Quilleco una sanción de un 20% de su remuneración mensual. Por otra parte, propuso absolver al Sr. Secretario Municipal con asignaciones de funciones de Control del cargo formulado en su contra.
- 5) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 575, de 5 de diciembre de 2014, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó los antecedentes recibidos, así como la referida propuesta de sanciones y absolución y, acordó por la unanimidad de los miembros presentes.
- I. Acoger la propuesta formulada y aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a don Rodrigo Tapia Avello, Alcalde, e igual multa a don Bernardo Arturo Sánchez Barría, Encargado de la Oficina Municipal de la Ley de Transparencia, ambos de la Municipalidad de Quilleco, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20 285. Además, absolver a don Luis Aldo Cid Anguita, Secretario Municipal con asignaciones de funciones de control de la misma municipalidad; y,
  - II. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia integrado por su Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre, don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu.

## RESUELVO

Aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a don Rodrigo Tapia Avello, Alcalde; e igual multa a don Bernardo Arturo Sánchez Barría, Encargado de la Oficina Municipal de la Ley de Transparencia, ambos de la Municipalidad de Quilleco, por la responsabilidad que les cupo en los hechos investigados según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285. Además, absolver a don Luis Aldo Cid Anguita, Secretario Municipal con asignaciones de funciones de control de la misma municipalidad.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

  
**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

AST/S/M/JBP  
DISTRIBUCIÓN.

- 1 Sr Contralor General de la República
- 2 Sr Alcalde de la M de Quilleco
- 3 Sr Encargado de la Oficina Municipal de la Ley de Transparencia M de Quilleco
- 4 Sr Secretario Municipal M de Quilleco
- 5 USS

OFICIO N° 000563

**ANT.:** Sumario administrativo  
instruido en la Municipalidad  
de Quilleco

**MAT.:** Notifica resolución que indica.

Santiago, 22 ENE 2015

**A: SR. LUIS ALDO CID ANGUITA**  
José Miguel Carrera 460, Quilleco, Región Del Bío - Bío

**DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

A través del presente oficio notifico a Ud., la Resolución N° 20, de 14 de enero de 2015, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 575, de 5 de diciembre de 2014.

Saluda atentamente,

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo Para la Transparencia



ADJ: Resolución N° 20, de 14 de enero de 2015.

AST/SV/M/GCO

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Luis Aldo Cid Anguita
2. USS.

OFICIO N° 000564

**ANT.:** Sumario administrativo  
instruido en la Municipalidad  
de Quilleco

**MAT.:** Notifica resolución que indica.

Santiago, 22 ENE 2015

**A: SR. BERNARDO ARTURO SÁNCHEZ BARRÍA**  
**JOSÉ MIGUEL CARRERA 460, QUILLECO, REGIÓN DEL BÍO - BÍO**

**DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

A través del presente oficio notifico a Ud. la Resolución N° 20, de 14 de enero de 2015, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 575, de 5 de diciembre de 2014.

Saluda atentamente,

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo Para la Transparencia



ADJ: Resolución N° 20, de 14 de enero de 2015.

AST/SJM/GCO

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Bernardo Arturo Sánchez Barría
2. USS.

OFICIO N° 000565

**ANT.:** Sumario administrativo  
instruido en la Municipalidad  
de Quilleco

**MAT.:** Notifica resolución que indica.

Santiago, 22 ENE 2015

**A: SR. RODRIGO TAPIA AVELLO**  
José Miguel Carrera 460, Quilleco, Región Del Bío - Bío

**DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

A través del presente oficio notifico a Ud., la Resolución N° 20, de 14 de enero de 2015, que pone en ejecución el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Corporación en su sesión ordinaria N° 575, de 5 de diciembre de 2014.

Saluda atentamente,



**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo Para la Transparencia

**ADJ:** Resolución N° 20, de 14 de enero de 2015.

AST/S/M/GCO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Rodrigo Tapia Avello
2. USS.

